



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2024-MDP/CM**

Pícsi, 19 de julio de 2024

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 19 de julio del 2024, donde el Consejo Municipal aprueba por Unanimidad de votos, El Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2024-2027.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al art. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley". El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Así mismo, el art. 41° del mismo cuerpo legal, señala "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional (...)"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 19 de julio del 2024, donde el Consejo Municipal aprueba por Unanimidad de votos, El Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2024-2027.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) [del Gobierno de la Municipalidad Distrital de Pícsi, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad] deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024.

**POR TANTO;**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI

JUAN CORONADO SANCHEZ  
ALCALDE